



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: expediente N° 2021-26321467- -GDEBA-DSYSTMTGP

VISTO el expediente N° 2021-26321467-GDEBA-DSYSTMTGP, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y 74/20, la Resolución MTGP N° 120/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 8 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0628-000993 labrada el 19 de octubre de 2021, a **DEPOSITOS MOREIRO HNOS. S.R.L. (CUIT N° 30-71076340-9)**, en el establecimiento sito en Camino General Belgrano N° 2157 de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, con igual domicilio constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto N° 6409/84 y con mismo domicilio fiscal ; ramo: Servicios de gestión de depósitos fiscales ; por violación al artículo 134 del Anexo del Decreto Nacional N° 351/79;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según carta documento obrante en orden 15, la parte infraccionada se presenta en orden 16 y efectúa descargo en legal tiempo y forma conforme artículo 57 de la Ley N° 10.149;

Que atento no surgir del acta de la referencia que la conducta descripta constituya una infracción, corresponde dejar sin efecto las presentes actuaciones;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0628-000993;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, Ley N°15.164 y el Decreto N°74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el Acta de Infracción MT 0628-000993 labrada a **DEPOSITOS MOREIRO HNOS. S.R.L.**, en virtud de las consideraciones efectuadas en la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, Comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Lanús, notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.